

**\*\*REPORTE\*\* AUDIENCIA ART 80 CPTSSS// DTE: LILIANA BARANDICA PEREZ // DDO: HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA // LLAMADA EN GARANTÍA: SOLIDARIA // RAD: 2021-00023**

Cesar Augusto Viveros Molina <cviveros@gha.com.co>

Vie 16/02/2024 17:11

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>  
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Cordial saludo:

De manera atenta informo que asistí en calidad de asistente a la audiencia programada para las 4:00 pm en el JUZGADO SÉPTIMO (007) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI, dentro del proceso que relaciono a continuación:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.  
DEMANDANTE: LILIANA BARANDICA PÉREZ.  
DEMANDADOS: HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA Y ICBF.  
RADICADO: 76001410500720210002300.

Tal como se puede observar, la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. fue desvinculada del proceso mediante el Auto No. 2141 notificado en estrados en la audiencia del 23 de agosto de 2023 se declaró probada la excepción previa propuesta por ICBF de falta de competencia por falta de reclamación administrativa y por ende se dio por terminado el proceso para la llamada en garantía. Tal como se relaciona a continuación:

**6. Auto 2141: Excepciones previas** - Se declara probada excepción previa propuesta por ICBF de falta de competencia por falta de reclamación administrativa y no probada la de falta de litisconsorcio necesario propuesta por

Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali  
Calle 12 No. 5-75 Centro Comercial Plaza Caicedo Of. 804  
j07Impalpqqali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Página 1 de 2



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
CALI**

HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA. Dar por terminado el trámite en contra del ICBF y el llamado en garantía. **(NE)**.

**Etapas surtidas:**

**Alegatos de conclusión:** El Juez concedió 10 minutos a las partes para que presentaran sus alegatos de conclusión. La etapa se desarrolló satisfactoriamente.

**Sentencia:** En audiencia del 16/02/2024 se declaró probada la existencia de la relación laboral de la demandante con la demandada, se condenó a las acreencias laborales debidas y en costas a favor de la demandante por un valor de \$200.000.

**Recursos:** Ninguna de las partes interpuso recursos contra la sentencia notificada en estrados.

Adjunto Acta de Audiencia del 23/08/2023, en la que se desvincula del proceso a la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Tiempo invertido: 2 hora aprox.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte a Case.

@María Fernanda López Donoso: Para lo pertinente.

[@Marleny Lopez Gil](#). Por favor seguimiento.

\*Etapa no facturable.

Agradezco su amable atención.

Quedo atento,